



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3794

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 52/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte.26302 C.M. y la Ordenanza N° 3299 texto vigente, y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario adecuar los valores del derecho por el servicio de Guía Turística a los que se refiere la Ordenanza citada debido al crecimiento de los costos sufridos por la Administración como consecuencia del proceso inflacionario.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello lo que motiva y fundamenta la presente.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3794.-

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N° 3299, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°: ESTABLÉCESE que el Servicio de Guía Turística se ofrecerá por un valor de Pesos ciento ochenta y cinco (\$ 185.-) por persona y de Pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365.-) por grupo o contingente.”

Artículo 2°.- La presente entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2019.

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de septiembre de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo